



INSTITUT BALEAR DE SANEJAMENT

GOVERN BALEAR

Avda. Gabriel Alomar i Villalonga, 33
07006 Palma de Mallorca
Tel. 46 50 15 Fax. 77 13 18

CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE
EL INSTITUTO BALEAR DE SANEAMIENTO
(IBASAN) Y EL AYUNTAMIENTO DE
PUIGPUNYENT PARA LA CONSTRUCCION
CONSERVACION, FUNCIONAMIENTO Y
FINANCIACION DE LA ESTACION
DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE
PUIGPUNYENT

Palma de Mallorca, a 5 de Marzo de 1992

R E U N I D O S


De una parte, D. GABRIEL DE JUAN COLL, Director-Gerente del
INSTITUTO BALEAR DE SANEAMIENTO (IBASAN)

Y de otra, D. ANTONIO ARBONA PUJADAS, Alcalde-Presidente del
Ayuntamiento de PUIGPUNYENT.



INTERVIENEN:

a) El Sr. de JUAN COLL, en nombre y representación del INSTITUTO
BALEAR DE SANEAMIENTO, en uso de las facultades que le atribuyen
los apartados a) y b) del artículo 10.2 del Decreto 27/1989, de 9
de Marzo (BOCAIB nº40, de 1 de Abril de 1989), y estando
expresamente autorizado para este acto por acuerdo del Consejo de
Administración de la Entidad de fecha 16 de Diciembre de 1991.



b) El Sr. ARBONA PUJADAS, interviene en nombre y representación
del Ayuntamiento de PUIGPUNYENT, haciendo uso de las facultades
que les atribuyen el apartado b) del artículo 21.1 de la Ley
7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Regimen Local,
según acuerdo de su Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el
día 12 de Febrero de 1992.



Ambas partes, en la representación en que intervienen, y reconociéndose mutua y recíproca capacidad legal para obligarse,

E X P O N E N

1.- El art. 25.1.1) de la Ley reguladora de las bases del Regimen Local (Ley 7/1985, de 2 de Abril) señala que, corresponde a los municipios el ejercicio de las competencias en materia de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales. No obstante, el Ayuntamiento de PUIGPUNYENT no tiene solucionado satisfactoriamente dicho tratamiento y ha solicitado al IBASAN, mediante acuerdo plenario de fecha 18 de Diciembre de 1991, su colaboración para la construcción, conservación, funcionamiento y financiación de una Estación Depuradora.

2.- El IBASAN, desde su creación en Marzo de 1989 (Decreto 27/1989), ha realizado su labor de promoción, construcción y mantenimiento de Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales, regulando sus relaciones y compromisos con los Ayuntamientos, en un Convenio.

3.- Con la aprobación de la Ley reguladora del canon de saneamiento de agua, en fecha 27 de Noviembre de 1991, y su entrada en vigor el 1 de Enero de 1992, se grava el vertido de aguas residuales a través del consumo de agua, siendo el ciudadano el sujeto pasivo de dicho tributo; con este nuevo sistema ni al IBASAN ni al Ayuntamiento les corresponde la financiación de las actuaciones hidráulicas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

4.- Si bien, el IBASAN, adscrito a la Junta de Aguas de Baleares, ofrece a los Ayuntamientos que lo solicitan realizarles toda la gestión de depuración de sus Aguas Residuales.

Expuesto lo que antecede, formalizan el presente CONVENIO DE COLABORACION, con sujeción a las siguientes :

C L A U S U L A S



Primera.- El INSTITUTO BALEAR DE SANEAMIENTO se compromete a construir y mantener la Estación Depuradora de Aguas Residuales de PUIGPUNYENT, así como a realizar la totalidad de las obras, instalaciones y servicios complementarios que sean necesarios para su adecuado funcionamiento.

El compromiso asumido por el IBASAN incluye la totalidad de las inversiones necesarias para la construcción y sus intereses financieros, así como el mantenimiento, conservación, funcionamiento y gestión de la EDAR.

Segunda.- El Ayuntamiento de PUIGPUNYENT se compromete formalmente a enviar las aguas residuales objeto del Convenio a la EDAR a construir, con exclusión de cualquier otro sistema de depuración.

Las aguas residuales deberán reunir determinadas condiciones de calidad, obligándose los Ayuntamientos a tal fin a aprobar, previo informe del IBASAN, una ORDENANZA relativa a la calidad de las aguas a vertir al alcantarillado.

Y para que así conste, firman el presente Convenio-marco, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalado en el encabezamiento.



AJUNTAMENT DE PUIGPUNYENT
(BALEARS)

N.º 65

GOVERN BALEAR INSTITUT BALEAR DE SANEJAMENT
N.º 166
DATA: 26.2.92
ENTRADA

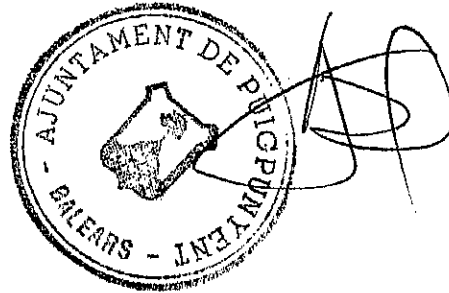
La Corporació Municipal en sessió celebrada el dia 12 de Febrer actual acordà per unanimitat:

- 1º.- Aprovà el conveni marc de col·locació segons el model presentat per l'IBASAN, facultant al Batle perquè el signi.
- 2º.- Elegir l'opció nº 2 que figura a l'informe de l'IBASAN, sempre que s'instal·li la depuradora en el mateix lloc on hi ha l'actual fosa sèptica, junt a la Riera, i que es conduesquin les aigües depurades mitjançant una conducció fins al quilometre dotze de la carretera de Puigpunyent.

La qual cosa li comunic pel seu coneixament i efectes i com a constestació al seu escrit nº 65 de data 23 de Gener de 1992.

Puigpunyent, 19 de Febrer de 1992

EL BATLE



Sr. Director General de
l'INSTITUT BALEAR DE SANATJAMENT
Av. Gabriel Alomar i Villalonga 33 Ppal. A
07006 Palma de Mallorca